



**ESTUDIOS PREVIO Nro. 004
OCTUBRE 14 DE 2020**

En virtud a lo establecido en la ley 1150 de 2007 artículo 8, y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1 y artículo 2.2.1.1.1.6.1, los siguientes son los estudios previos que sirven de soporte para llevar a cabo la **“CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE OCHO (8) MOTORES FUERA DE BORDA Y SEIS (6) LANCHAS, TRES (3) DE FIBRA Y TRES (3) DE MADERA, (2 MOTORES F.B 40HP MARCA YAMAHA PATA CORTA, 4 MOTORES F.B 15HP MARCA YAMAHA PATA CORTA, 2 MOTORES F.B 15HP MARCA YAMAHA PATA LARGA, 3 LANCHAS DE FIBRA CON 11 MTRS DE LARGO POR 70 CENTIMETROS DE DIAMETROS, 3 LANCHAS DE MADERA CON 11 MTRS DE LARGO POR 70 CENTIMETROS DE DIAMETROS)**, para las instituciones educativas de la jurisdicción de unión temporal, en marco de cumplimiento al contrato de prestación de servicios Educativo Propio Nro. 004-29-2020, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN – GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ, y la unión temporal cultural territorial de autoridades indígenas que tiene por objeto administrar la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos pertenecientes a las comunidades indígenas de los municipios no certificados de alto Baudó, Carmen del Darién, Jurado, Nuquí y Riosucio del departamento del chocó, en el marco del Decreto 2500 de 2010 y 1075 de 2015”

ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE LA REALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

Que la Constitución Política de Colombia, en su **Artículo 1º**, establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.” A su vez el **artículo 209**. Estatuye que La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En ese orden, LA UNIÓN TEMPORAL CULTURAL TERRITORIAL DE AUTORIDADES INDÍGENAS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO PROPIO DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, dando cumplimiento al contrato de Prestación de Servicio educativo Nro. 004-29-2020 suscrito ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN – GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ, el cual tiene por objeto administrar la prestación del servicio educativo en los establecimientos pertenecientes a las comunidades indígenas



de los municipios no certificados del Alto Baudó, Carmen del Darien, Juradó, Nuquí y Riosucio del Departamento del Chocó en la búsqueda del mejoramiento de la calidad educativa para la población estudiantil de su jurisdicción.

Sostenemos con firmeza la posición de que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que se debe ofrecer una educación cualificada. La educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la vida del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros derechos establecidos en nuestra constitución política.

En tal sentido, se hace necesario dotar de elementos que beneficien no solo a las instituciones como tal, sino también, a la comunidad educativa en general, en especial a nuestros estudiantes, todo con el propósito de que ellos puedan acceden con mayor facilidad a los centros de estudios (sedes principales) toda vez que no todas las comunidades se encuentran dispersas entre ellas.

Por lo anteriormente expuesto, y con el fin de brindarle a los establecimientos educativos algunos elementos de utilidad para la comunidad educativa, se hace conveniente dotarlos de MOTORES FUERA DE BORDA HP YAMAHA, LANCHA DE FIBRA Y DE MADERA, que les pueda servir de transporte interno, para lo cual se requiere de llevar a cabo un proceso de selección transparente que nos permita seleccionar un proveedor que nos suministre estos elementos bajo los siguientes parámetros:

1. TIPO DE CONTRATO.

El contrato resultante del presente proceso de selección es de SUMINISTRO DE MOTORES FUERA DE BORDA HP YAMAHA, LANCHA DE FIBRA Y DE MADERA constará de los siguiente:

1.1 OBJETIVO:

Contratar el **SUMINISTRO DE OCHO (8) MOTORES FUERA DE BORDA Y SEIS (6), TRES (3) DE FIBRA Y TRES (3) DE MADERA**, (2 MOTORES F.B 40HP MARCA YAMAHA PATA CORTA, 4 MOTORES F.B 15HP MARCA YAMAHA PATA CORTA, 2 MOTORES F.B 15HP MARCA YAMAHA PATA LARGA, 3 LANCHA DE FIBRA CON 11 MTRS DE LARGO POR 70 CENTIMETROS DE DIAMETROS, 3 LANCHA DE MADERA CON 11 MTRS DE LARGO POR 70 CENTIMETROS DE DIAMETROS), para las instituciones educativas de la jurisdicción de unión temporal, en marco de cumplimiento al contrato de prestación de servicios profesionales nro. 004-29-20202 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN – GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ, y la unión temporal cultural territorial de autoridades indígenas que tiene por objeto administrar la prestación del servicio educativo en los establecimientos



educativos pertenecientes a las comunidades indígenas de los municipios no certificados de alto Baudó, Carmen del Darien, Jurado, Nuquí y Riosucio del departamento del chocó, en el marco del Decreto 2500 de 2010 y 1075 de 2015.

2. CONDICIONES DE CALIDAD EXIGIDAS:

El contratista que fuere seleccionado para ejecutar el presente contrato, deberá brindar a la Unión Temporal Cultural Territorial de Autoridades Indígenas del Chocó, todas las condiciones Técnicas y de Calidad de los equipos requeridos para cumplir con el objeto del contrato, además, de garantizar mediante certificación que posee experiencia para la ejecución de dicho contrato.

2.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato es de **UN (1) MES**, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato. El contrato resultante del presente proceso de selección, podrá ser terminado en cualquier momento por el incumplimiento de las obligaciones estipuladas entre las partes, por la cual se harán efectivas las pólizas de garantías de dicho contrato.

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato resultante de este proceso se ejecutará en los establecimientos educativos administrados por la Unión Temporal Cultural Territorial los cuales se encuentran en los Municipios de Alto Baudó, Carmen del Darién, Juradó, Nuquí y Riosucio, tal como se ilustra en la siguiente tabla.

MUNICIPIOS	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.
Alto Baudó	I.E.I. Patricio Mecha
Carmen del Darien	I.E.I. Unión Chogorodó
Jurado	I.E.I. Armando Achito Lubiasa
Nuquí	C.E.I. Phusabidara
Riosucio	I.E.I. Jagual

Los elementos resultantes de este contrato, serán entregados por el contratista en la ciudad de Quibdó para luego ser distribuidos a los establecimientos relacionados anteriormente:

3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a celebrar es por la suma de **CIENTO VEINTI CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL, DOSCIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS MCT. (\$ 125.238.258)**, el cual corresponde al valor estimado en la Canasta Educativa



acordada con la Secretaría de Educación Departamental en administración Temporal.

4. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor económico se basa en los estudios previos realizados por la Unión Temporal, donde se tiene en cuenta los gastos de suministro de los Motores y Transportes hasta los establecimientos educativos beneficiados.

5. FORMA DE PAGO

El contrato resultante de este proceso se cancela de la siguiente manera: un primer pago equivalente al 50%, es decir, la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL, CIENTO VEINTI NUEVE PESOS (\$ 62.619.129)**, que se harán efectivos a la firma, legalización, perfeccionamiento del contrato y la aprobación de la póliza de seguro. El valor restante, es decir el otro 50% equivalente al último pago, se cancelará mediante la presentación de actas de entrega y recibido a satisfacción por parte del Contratante o su delegado y avalados por el supervisor del contrato.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993. 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la Ley y al cumplimiento a lo requerido en los estudios previos.

7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATANTE

Constituyen obligaciones a cargo de EL CONTRATANTE

1. Supervisar que los materiales que el contratista suministre cuenten con las especificaciones solicitadas.



2. Supervisar que los equipos suministrados por el proveedor lleguen en óptimas condiciones a manos del contratante.

3. Efectuar los pagos pactados en el contrato, para lo cual se requerirá la presentación de las respectivas actas parciales y acta de liquidación final del Contrato.

3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido.

4. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados en la Ley.

5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Constituyen Obligaciones de EL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, cumpliendo con las especificaciones requeridas por el contratante.

2. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de **LA UNION TEMPORAL CULTURAL TERRITORIAL DE AUTORIDADES INDIGENAS PARA LA ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO PROPIO DEPARTAMENTO DEL CHOCO** y del supervisor.

4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.

5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

6. Cumplir con las obligaciones referidas al pago de aportes de seguridad social integral y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad



social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.

7. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa, de conformidad con la Ley.

8. Informar oportunamente a LA **UNION TEMPORAL CULTURAL TERRITORIAL DE AUTORIADES INDIGENAS PARA LA ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO PROPIO DEPARTAMENTO DEL CHOCO** sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

9. Presentar conjuntamente con el supervisor (según sea el caso), las Actas de entrega de los motores y de las lanchas al supervisor de la unión temporal

10. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.

11. Responder por la buena calidad de los materiales solicitado por el contratante

9. PRODUCTO E INFORME

De conformidad con el objetivo y las obligaciones específicas del contrato, se requiere que el contratista presente un informe detallado de las actividades objeto del contrato, todo esto con el fin de verificar el desarrollo de cada una de las obligaciones descritas anteriormente, la cual será evaluada y verificada por el supervisor del contrato.

10. SUPERVISION Y CONTROL DEL CONTRATO

La supervisión, seguimiento y control de la ejecución del contrato estará a cargo del representante legal de la Unión Temporal o su delegado, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 883 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

En caso en que se delegue la supervisión éste no podrá adoptar decisiones que implique la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el



contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico administrativo y financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En este sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informe, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

11. REQUISITOS HABILITANTES

LA UNION TEMPORAL CULTURAL TERRITORIAL DE AUTORIADES INDIGENAS PARA LA ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO PROPIO DEPARTAMENTO DEL CHOCO, hará la verificación de la información que entreguen los Oferentes con el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, con fundamento en los términos del Decreto 1082 de 2015.

REQUISITOS HABILITANTES
Carta de presentación
Acreditación de la existencia y la representación legal
Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales
Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría general de la república
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
Certificado de antecedentes Judicial expedido por la Policía Nacional
Experiencias de ejecución de este tipo de contratos
Fotocopia cédula
Hoja de vida soportada
Certificados de Experiencia
Propuesta económica
Registro único tributario(opcional)

10.1. PRIMER COMPONENTE: REQUISITOS HABILITANTES

10.1.1. ASPECTOS JURÍDICOS.

En el Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les



permita cumplir con el objeto establecido en el presente proceso de selección. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia de contrato y un año más.

LA UNION TEMPORAL CULTURAL TERRITORIAL DE AUTORIADES INDIGENAS PARA LA ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO PROPIO DEPARTAMENTO DEL CHOCO, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Carta de presentación de la propuesta

De acuerdo con el modelo del **Formato** deseado, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá:

- ✓ **Persona jurídica:** Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la trasgresión del deber establecido en el numeral 7º del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- ✓ **Consortio o unión temporal:** Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, o sus documentos equivalentes expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas, donde evidencie que el objeto social permite presentar la propuesta respectiva, celebrar, ejecutar y liquidar el contrato objeto del presente proceso de selección. Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato



objeto del presente proceso de selección y un **(1)** año más. Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.

Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

El proponente, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- Designación del representante: Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones
- Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder del 100%.
- Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y **un (1)** año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.



-
- El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesaria para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

El proponente deberá tener en cuenta que después de la presentación de la propuesta, no podrá modificar ninguno de los requisitos establecidos anteriormente, ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación, so pena de aplicar las Causales de rechazo.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES

Cuando el proponente sea persona natural deberá adjuntar certificación que demuestre estar afiliado al sistema de seguridad social en salud y en pensiones o fotocopia de las planillas de pago en donde conste el valor cancelado, el periodo de cotización, la fecha de pago y la entidad Promotora de Salud y Pensión a la que se encuentre afiliado.

En el caso de personas jurídicas, deberán presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de dichos aportes, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando se trate de una persona jurídica que no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los mencionados pagos a sus empleados, a partir de la fecha de su constitución.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El proponente, persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberán presentar el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente, persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General De La Nación.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIAL

El proponente, persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar el Certificado de Antecedentes judicial

11. SEGUNDO COMPONENTE: REQUISITOS HABILITANTES

11.1. EXPERIENCIA

11.1.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

De conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia compra eficiente, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

➤ EXPERIENCIA GENERAL

Una Experiencia General mínima de DOS (2) años de trabajo como proveedor de este tipo de elementos a establecimientos Educativos administrados por las organizaciones indígenas del Departamento del Chocó.



EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA REQUERIDA.

Deberá relacionar como mínimo Dos (2) Certificaciones de contratos de suministro de estos elementos a comunidades indígenas ejecutados en los últimos dos años anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

Se puede acreditar con certificación de contratos y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final por parte de la entidad contratante

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Entidad Contratante
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.

PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe anexar la propuesta económica, previo análisis que efectúe por su cuenta y riesgo.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos y serán los que el proponente, pueda ofrecer en rigurosa y estricta sujeción a las especificaciones, no podrá ofrecer precios de especificaciones técnicas distintas a las que aquí se describen.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa entrega de los motores en los establecimientos señalados por el contratante en el presente documento.

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, la **UNION TEMPORAL CULTURAL TERRITORIAL DE AUTORIADES INDIGENAS PARA LA ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO PROPIO DEPARTAMENTO DEL CHOCO** ha determinado los siguientes criterios para la escogencia de la propuesta más favorable para la ejecución del contrato resultante, la cual será adjudicada al oferente que presente la oferta con la mejor relación costo – beneficio para la UT.



CRITERIOS DE PONDERACIÓN

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
Valor de la propuesta	60
Experiencia	30
Apoyo a la industria nacional	10
TOTAL	100

PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA

CALIFICACIÓN DE PRECIOS.

LA UNION TEMPORAL CULTURAL TERRITORIAL DE AUTORIADES INDIGENAS PARA LA ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO PROPIO DEPARTAMENTO DEL CHOCO, Calificará y ponderará el factor Económico basándose en las condiciones ofrecidas por el proponente. Se rechazarán las propuestas cuyo valor supere el 100% del presupuesto oficial, o sean inferiores al 95% del mismo. El valor total de la propuesta se determinará con base en el sistema de precio global consignados en este documento. El valor total de la propuesta tendrá una asignación de **60** puntos como máximo.

EXPERIENCIA

Solo se tendrán en cuenta la experiencia y los conocimientos debidamente certificados

Como experiencia específica se deberá presentar certificaciones que demuestren su participación como contratista.

Cada certificación aportada deberá contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato
- Certificación escrita por quien la expide

Sólo se aceptan certificaciones expedidas por la entidad contratante, no se aceptarán auto certificaciones ni subcontratos.

LEY DE
ORIGEN
DERECHO
MAYOR
PLAN DE
VIDA



UNIÓN TEMPORAL CULTURAL TERRITORIAL DE AUTORIDADES INDÍGENAS PARA
LA ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO PROPIO
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
NIT: 900939846-1
Desde los principios de Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Asociaciones, Cabildos Mayores, Cabildos Locales y Autoridades Tradicionales
Indígenas

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Los riesgos involucrados en la contratación son aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio del mismo, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en el contrato y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

La UT evalúa el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos discriminados de la siguiente manera:



MATRIZ DE RIESGOS

“Contratación del suministro de SUMINISTRO DE OCHO (8) MOTORES FUERA DE BORDA Y SEIS (6), TRES (3) DE FIBRA Y TRES (3) DE MADERA, (2 MOTORES F.B 40HP MARCA YAMAHA PATA CORTA, 4 MOTORES F.B 15HP MARCA YAMAHA PATA CORTA, 2 MOTORES F.B 15HP MARCA YAMAHA PATA LARGA, 3 LANCHAS DE FIBRA CON 11 MTRS DE LARGO POR 70 CENTIMETROS DE DIAMETROS, 3 LANCHAS DE MADERA CON 11 MTRS DE LARGO POR 70 CENTIMETROS DE DIAMETROS), para los establecimientos educativos en el marco del contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 004-29-2020, suscrito entre la Secretaría de Educación y la Gobernación del Chocó y la Unión Temporal Cultural Territorial de Autoridades Indígenas, el cual tiene por objeto administrar la prestación del servicio educativo en los establecimientos pertenecientes a las comunidades indígenas de los municipios no certificados de alto Baudó, Carmen del Darien, jurado, Nuquí y Riosucio del Departamento del Chocó, en el marco del decreto 2500 de 2010 y 1075 de 2015”.

TIPO	CLASE	TIPIFICACION EL RIESGO		ASIGNACION DEL RIESGO		ESTIMACION DEL RIESGO			
		DESCRIPCIÓN	OBSER- VACIÓN	LA UNION TEMPORAL CULTURAL TERRITORIAL DE AUTORIDADES INDIGENAS	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DE RIESGO	IMPACTO DE RIESGO EN EL CONTRATO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA DEL RIESGO
Jurídicos, Legales, Financieros de mercado, Sociales, Ambientales, Estudios y/o Operativos de ejecución		Riesgo ocasionado por la incorrecta formulación de los estudios previos de conveniencia y oportunidad		100%		1	2	3	Riesgo Bajo
		Riesgo ocasionado por cambios en la normatividad técnica durante la ejecución del contrato		100%		1	2	3	Riesgo Bajo
		Riesgo ocasionado por el incumplimiento de lo			100%		1	2	3



	establecido en el objeto contractual								Bajo
	Riesgo ocasionado por no contar con los medios cumplir con el objeto del Contrato			100%	2	3	5		Riesgo Medio
	Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal del PROPONENTE Y/O CONTRATISTA (Adjudicatario) desde la adjudicación y/o durante la ejecución del contrato, por causas externas al proyecto o por ausencia o falta o deficiencia del SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL de la obra.			100%	5	4	9		Riego extremo
	Riesgo de no inicio de entrega de los materiales y/o parálisis de la mismas.		50%	50%	1	2	3		RIESGO BAJO
	Riesgo ocasionado por ejecución de mayores cantidades de materiales procedimientos constructivos inadecuados imputables al PROPONENTE			100%	3	4	7		RIEGO ALTO



17. GARANTIAS

El contratista deberá constituir a favor de **LA UNION TEMPORAL CULTURAL TERRITORIAL DE AUTORIADES INDIGENAS PARA LA ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO PROPIO DEPARTAMENTO DEL CHOCO** en formato para entidades estatales, en los términos establecidos en la normatividad vigente, la garantía en una entidad aseguradora reconocida a nombre del proponente persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes y deberá indicarse su respectivo porcentaje de participación en la forma asociativa correspondiente, que incluya los siguientes amparos:

DESCRIPCIÓN	VALOR	BASE DE LIQUIDACIÓN	VIGENCIA
De cumplimiento	10%	Del valor Total del Presupuesto Oficial	Duración contrato y cuatro meses más
Buen manejo de anticipo	100%	Del valor Total del Presupuesto Oficial	Duración contrato y seis meses más.
Calidad de los bienes	10%	Del valor Total del Presupuesto Oficial	Duración contrato y un años más.

- ✓ **De cumplimiento:** Por un monto equivalente al **Quince por ciento (10%)** del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y **cuatro (4) meses más**. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria, en los porcentajes señalados en el contrato.
- ✓ **Manejo de anticipo:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (100%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más.
- ✓ **Calidad de los bienes:** Por un monto equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y un (1) año más.



**CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO DE UNION TEMPORAL CULTURAL
TERRITORIAL DE AUTORIADES INDIGENAS PARA LA ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DE NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO PROPIO
DEPARTAMENTO DEL CHOCO.**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la invitación a ofertar	Octubre 14 de 2020	Página web de la entidad www.utemporal.org
Publicación de los estudios Previos	Octubre 14 de 2020	Página de la entidad www.utemporal.org
Recibir ofertas de Distintos Oferentes	Del 14 de Octubre de 2020 hasta el 16 de Octubre de 2020	Oficina jurídica de la Unión Temporal ubicada en el Barrio el Silencio
Verificación de Menor precio, Evaluación de Propuesta y resolución de adjudicación	Del 17 hasta el 19 de Octubre de 2020	Oficina jurídica de la Unión Temporal ubicada en el Barrio el Silencio
Legalización de Contrato	Un (1) días Después de la Comunicación De aceptación	Oficina jurídica de la Unión Temporal ubicada en el Barrio el Silencio

Original firmado

DIONISIO CABRERA MECHA
Representante Legal

<i>Elaboro: Walter Mecha F</i> Asesor jurídico	<i>Revisión: Dionisio C</i> Secretario de Educación Indígena	<i>Aprobó: Dionisio Cabrera M</i> Representante L
---	---	--

**LEY DE
ORIGEN
DERECHO
MAYOR
PLAN DE
VIDA**



**UNIÓN TEMPORAL CULTURAL TERRITORIAL DE AUTORIDADES INDÍGENAS PARA
LA ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO PROPIO
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**

NIT: 900939846-1

**Desde los principios de Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Asociaciones, Cabildos Mayores, Cabildos Locales y Autoridades Tradicionales
Indígenas**
